



RESOLUCIÓN No. 107 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **PROCEVINOS S.A.S**; en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

CONSIDERANDO

Que los productores, importadores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo tienen la obligación de registrarse en la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que el registro de productores, importadores y distribuidores deberá contener: nombre o razón social responsable; calidad en la que actúa (productores, importadores y distribuidores); dirección y teléfono de las agencias sucursales; lugar donde se importa, produce o distribuya; identificación de los productos que importa, produce o distribuya; dirección y bodega que posea; etiquetas de los productos; Registros Sanitarios de los productos expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA); Registro Único Tributario (RUT) y certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar

Que la Empresa PROCESADORA COLOMBIANA DE VINOS S.A.S., **PROCEVINOS S.A.S**; titular del NIT. 860.508.129-3, actuando en calidad de importadores y distribuidores, con domicilio en el Barrio Salazar Gómez Localidad Puente Aranda Calle 12 A N° 67-20, Bogotá D.C; Representada Legalmente por la señora **ADRIANA MARCELA AVENDAÑO PANIAGUA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **52.108.830**, mediante los escritos presentados vía correo electrónico el 30 de Octubre de 2020 y 17 de noviembre de 2020, solicitó la **Inscripción** de la empresa y el registro de sus productos en jurisdicción del Departamento de Bolívar.





RESOLUCIÓN No. 107 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **PROCEVINOS S.A.S**; en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

Así también informo que el distribuidor autorizado en el Departamento de Bolívar es la Empresa **LICORES DEL CESAR**; identificada con Nit. 901.379.295-1, dirección barrio Bosque Diagonal 23 A N°54-65 Cartagena de Indias D.T y C – Bolívar.

Que dando trámite a lo solicitado la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar expidió oficio GOBOL-20-037334, pidiendo se complementara la solicitud de introducción en virtud del artículo 17 del CPACA.

Que el Director de Ingresos del Departamento de Bolívar expidió oficio GOBOL-20-039692, solicitando la revisión de la Bodega del distribuidor **LICORES DEL CESAR**; identificada con Nit. 901.379.295-1, ubicada en el barrio Bosque Diagonal 23 A N°54-65 Cartagena de Indias D.T y C – Bolívar.

Que para tales efectos diligenció el formato HOJA DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE que diseñó la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y aportó los siguientes documentos como soporte de su solicitud:

- Registros Sanitarios de los productos objeto de la solicitud de introducción, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- Etiquetas de los productos a introducir.
- Documento de identificación del representante legal.
- Registro Único Tributario (RUT) de la empresa (Actualizado y vigente).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa **PROCEVINOS S.A.S**; titular del NIT. 860.508.129-3, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES** a fecha 07 de noviembre de 2020.
- Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” del Representante Legal y de la empresa **PROCEVINOS S.A.S**; titular del NIT. 860.508.129-3., expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES** a fecha 07 de noviembre de 2020.
- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa, **PROCEVINOS S.A.S**; titular del NIT. 860.508.129-3, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 07 de noviembre de 2020.





RESOLUCIÓN No. 107 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **PROCEVINOS S.A.S**; en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa PROCESADORA COLOMBIANA DE VINOS S.A.S., **PROCEVINOS S.A.S**; titular del NIT. 860.508.129-3, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C de fecha 30 de octubre de 2020.
- Certificado expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio del 09 de noviembre de 2020, en la cual se demuestra que el solicitante no se encuentra inhabilitado por violaciones al régimen general o a las normas particulares de protección de la competencia, incluido el régimen de prácticas comerciales restrictivas, o por violaciones a las normas sobre competencia desleal, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 24 de la ley 1816 de 2016.
- Declaración juramentada que certifique que el Representante legal y miembros de la junta directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
- Certificado de Precios de los productos a introducir expedidos por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS. DANE
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **LICORES DEL CESAR**; identificada con Nit. 901.379.295-1.

Que la empresa PROCESADORA COLOMBIANA DE VINOS S.A.S **PROCEVINOS S.A.S**; titular del NIT. 860.508.129-3, reporta como bodega la siguiente dirección: barrio Bosque Diagonal 23 A N°54-65 Cartagena de Indias D.T y C – Bolívar.

Que el Doctor Rafael Ricardo Puello González (Profesional Universitario de la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar), autorizo como consta en el correo electrónico de fecha 03 de Diciembre del año 2020, la Bodega del distribuidor **LICORES DEL CESAR**; identificada con Nit. 901.379.295-1, ubicada en el barrio Bosque Diagonal 23 A N°54-65 Cartagena de Indias D.T y C – Bolívar.

Que la firma solicitante cumple a cabalidad con todos los requisitos legales para el registro en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Por lo anterior,





RESOLUCIÓN No. 107 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **PROCEVINOS S.A.S**; en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Regístrese como contribuyente responsable del impuesto al consumo en el Departamento de Bolívar a la empresa PROCESADORA COLOMBIANA DE VINOS S.A.S - **PROCEVINOS S.A.S**; titular del NIT. 860.508.129-3, con domicilio en el Barrio Salazar Gómez Localidad Puente Aranda Calle 12 A N° 67-20, Bogotá D.C; Representada Legalmente por la señora **ADRIANA MARCELA AVENDAÑO PANIAGUA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.108.830.

ARTICULO SEGUNDO: Vincúlese al registro de la empresa PROCESADORA COLOMBIANA DE VINOS S.A.S **PROCEVINOS S.A.S**; titular del NIT. 860.508.129-3, la siguiente bodega del distribuidor y productos sujetos al impuesto al consumo:

BODEGA:

No	CIUDAD O MUNICIPIO	EMPRESA	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO
1	CARTAGENA/ BOLIVAR	LICORES DEL CESAR	901.379.295-1	Barrio Bosque Diagonal 23 A N°54-65	3015508597

PRODUCTOS:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CAP	GRADO	No. REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO		
VINO GASIFICADO ROSADO Marca GRAN - CELEBRACIÓN	750 ml	6%	2015L-0007731	28	08	2025
VINO GASIFICADO BLANCO Marca GRAN - CELEBRACIÓN	750 ml	6%	2015L-0007731	28	08	2025
VINO GASIFICADO ROSADO Marca GRAN - CELEBRACIÓN	2600 ml	6%	2015L-0007731	28	08	2025
VINO GASIFICADO BLANCO Marca GRAN - CELEBRACIÓN	2600 ml	6%	2015L-0007731	28	08	2025
VINO DE MANZANA Marca CELEBRACIÓN	750 ml	6 %	2015L-0007741	28	08	2025
VINO BLANCO DE MISA Marca CELEBRACIÓN	750 ml	6 %	2016L-0008142	12	04	2026
VINO TINTO Marca CELEBRACIÓN	330 ml	6 %	2006L-0002788	12	4	2026
VINO TINTO Marca CELEBRACIÓN	750 ml	6%	2006L-0002788	12	04	2026





RESOLUCIÓN No. 107 DE 2020
 (Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **PROCEVINOS S.A.S**; en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

VINO TINTO Marca CELEBRACIÓN	1500 ml	6%	2006L-0002788	12	04	2026
VINO MOSCATEL Marca CELEBRACIÓN	330 ml	6%	2006L-0002791	07	06	2026
VINO MOSCATEL Marca CELEBRACIÓN	750 ml	6%	2006L-0002791	07	06	2026
VINO MOSCATEL Marca CELEBRACIÓN	1500 ml	6%	2006L-0002791	07	06	2026
VINO DE CEREZA Marca CELEBRACIÓN	750 ml	6%	2007L-0003453	15	06	2027
VINO DE CEREZA Marca CELEBRACIÓN	1500 ml	6%	2007L-0003453	15	06	2027
CREMA CON SABOR A WHISKY - CELEBRACIÓN	750 ml	15 %	2011L-0005350	26	07	2021
BEBIDA EMBRIAGANTE AL 1% DE ALCOHOL CON SABOR A MANZANA Marca CELEBRACION, HACIENDA PRIMAVERA	750 ml	1%	RSAD09I13111	08	06	2021
BEBIDA EMBRIAGANTE AL 1% DE ALCOHOL CON SABOR A UVA Marca CELEBRACION, HACIENDA PRIMAVERA	750 ml	1%	RSAD09I13111	08	06	2021
BEBIDA EMBRIAGANTE AL 1% DE ALCOHOL CON SABOR A MOSCATEL Marca CELEBRACION, HACIENDA PRIMAVERA	750 ml	1%	RSAD09I13111	08	06	2021
BEBIDA EMBRIAGANTE AL 1% DE ALCOHOL CON SABOR A MOSCATEL Marca CELEBRACION, HACIENDA PRIMAVERA	1500 ml	1%	RSAD09I13111	08	06	2021
BEBIDA EMBRIAGANTE AL 1% DE ALCOHOL CON SABOR A CHAMPAÑA Marca CELEBRACION, HACIENDA PRIMAVERA	750 ml	1%	RSAD09I13111	08	06	2021
BEBIDA EMBRIAGANTE AL 1% DE ALCOHOL CON SABOR A CEREZA Marca CELEBRACION, HACIENDA PRIMAVERA	750 ml	1%	RSAD09I13111	08	06	2021
APERITIVO CREMA DE WHISKY Marca CELEBRACION	750 ml	14 %	2020L-0010588	10	07	2030
APERITIVO SABOR A MARACUYÁ Marca CELEBRACIÓN	750 ml	14%	2020L-0010637	13	08	2030

PARAGRAFO 1: Cuando la empresa autorizada disponga de: adicionar otros productos, retirar productos, actualizar registros de INVIMA, actualizar precios de productos, cambios o registros de bodegas, cambio de representante legal; deberá hacer la solicitud por escrito ante la Secretaria de Hacienda con los requisitos o documentos exigidos para cada una de estas novedades. Los requisitos o documentos para cada una de ellas serán expedidos y publicados por la Secretaria de Hacienda.



RESOLUCIÓN No. 107 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **PROCEVINOS S.A.S**; en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el párrafo anterior, el Director de Ingresos o el funcionario que este delegue, una vez cumplido todos los requisitos para el registro de las novedades, se autorizarán por escrito la respectiva anotación en la base de datos de contribuyentes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la señora **ADRIANA MARCELA AVENDAÑO PANIAGUA**, identificada con **C.C 52.108.830**, en su condición de representante legal de la Sociedad PROCESADORA COLOMBIANA DE VINOS S.A.S **PROCEVINOS S.A.S**; titular del NIT. 860.508.129-3, o en su defecto, procédase mediante aviso. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa Calle 12 A No. 67-20 Bogotá D.C. Correo electrónico: procevinos@hotmail.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar, a los (09) días del mes de Diciembre de 2020.


RICARDO PICO BOTERO
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR.



Elaboró: Tatiana Martínez Vargas – Asesor Externo – Dirección Financiera de Ingresos.

